



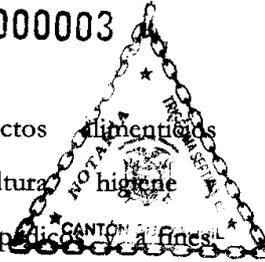
1 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
2 **ANÓNIMA DENOMINADA**
3 **COMUNICACION INTEGRAS**
4 **GRIPCOINTE** -----
5 **AUTORIZADO: US \$ 1.600,00**-----
6 **CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00**-----

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los veintinueve
8 días del mes de abril de dos mil trece, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA**
9 **VERA RIOS**, Notaria Trigésima Séptima encargada del Cantón Guayaquil,
10 comparecen por una parte el señor **DANIEL ALEJANDRO ILLINGWORTH**
11 **USCOCOVICH** de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la
12 ciudad de Guayaquil y por otra parte el señor **JOSE ANDRES COELLO**
13 **MONTUFAR** de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la
14 ciudad de Guayaquil. Los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad,
15 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y
16 contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados
17 de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera
18 libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor
19 siguiente **MINUTA: "SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el Registro de
20 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una
21 Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:
22 **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de
23 este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad
24 Anónima que se denomina **GRIPE COMUNICACION INTEGRAS S.A.**
25 **GRIPCOINTE**, los señores: **DANIEL ALEJANDRO ILLINGWORTH**
26 **USCOCOVICH** y **JOSE ANDRES COELLO MONTUFAR**. Todos por sus
27 propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad
28 ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato



1 se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho
2 Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se
3 insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
4 **DENOMINADA GRIPE COMUNICACION INTEGRAS S.A.**
5 **GRIPCOINTE CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD,**
6 **DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este
7 cantón la Compañía que se denominará **GRIPE COMUNICACION INTEGRAS**
8 **S.A. GRIPCOINTE**, la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, el presente
9 Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La
10 Compañía tendrá por objeto dedicarse a: 1) Importación, distribución, compra, venta,
11 elaboración, confección, reparación, producción, industrialización, mantenimiento y
12 exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus
13 accesorios complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de
14 combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, aeronaves,
15 helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales
16 eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos
17 mecánicos, materiales de construcción, aparatos y suministros eléctricos,
18 electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de
19 metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
20 manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables,
21 productos biodegradables y ecológicos, todo tipo material y productos plásticos
22 para usos domésticos, industrial, comercial y agrícola, máquinas fotocopiadoras,
23 faxes, impresoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y
24 sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta), instrumentos y
25 partes, equipos de accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales,
26 medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos,
27 perfumes, composiciones para la perfumería en general, especialidades aromáticas,
28 aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores,

0000003

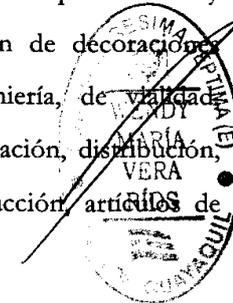


1 artículos de perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios
2 que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene
3 salubridad, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos
4 equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para laboratorios, uniformes, ropa
5 en general, pantalones, camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas
6 de vestir e indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la
7 componen, artículos de deporte, aparatos eléctricos, electrodomésticos, como aires
8 acondicionados, refrigeradoras, televisores, surtidores de agua; aparatos de relojería,
9 sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más variados
10 tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero,
11 artículos de artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías para el
12 confort del hogar, colchones, mosquiteros, camas, artículos de oficina, escritorios,
13 sillas, divisiones, alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos de papelería,
14 artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos
15 infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos
16 conexos en la rama de joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales,
17 productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o
18 humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles,
19 pinturas, barnices y lacas, productos naturales, cigarrillos, bebidas alcohólicas, aguas
20 y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos
21 alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en
22 general, envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros, productos cárnicos y
23 lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial,
24 productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 2)
25 Establecimiento y explotación de establecimientos y de la actividad ganadera para la
26 cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; agrícola
27 para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras,
28 algodóneras, fibrosas; frutícolas, forestales, avícolas y granjeros; 3) Importación.



1 distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de equipos de
2 amplificación, sonorización, instrumentos musicales, iluminación general y escénica,
3 para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el
4 diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra actividad relacionada con el
5 montaje y equipamiento de locales destinados a actividades teatrales, musicales,
6 culturales, auditorios y afines; 4) Construcción, operación y mantenimiento de plantas
7 y centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas y motores de
8 combustión interna; 5) Importación, distribución, venta al por mayor y menor y al
9 detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación
10 industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como
11 la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; 6) Importación, distribución, venta
12 al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola,
13 naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos,
14 partes y piezas; equipos de control de tránsito; 7) Construcción y reparación de
15 buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también la
16 construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios
17 e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles.
18 Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación,
19 distribución, representación, modernización de maquinarias y motores marinos, de
20 rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria naviera, lanchas y
21 barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y
22 equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros
23 materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y
24 elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria
25 pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país,
26 deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas
27 marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de
28 embarcaciones y accesorios para las mismas; 8) Prestación de servicios portuarios y

1 aduaneros; 9) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento,
 2 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales,
 3 explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los
 4 de terceros; 10) Representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias,
 5 industriales, aéreas, nacionales, internacionales; 11) Servicios de asesoría integral por
 6 cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico,
 7 inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; 12) Recuperación de cartera,
 8 judicial y extrajudicialmente; 13) Servicios de publicidad, marketing, relaciones
 9 públicas e investigación de mercadeo en el área publicitaria; 14) Brindar
 10 asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; 15) Actividad
 11 mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y
 12 representante de personas naturales y/o jurídicas; 16) Promoción, explotación y
 13 producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo
 14 género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y
 15 de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y
 16 exposición de cualquier producto industrial; 17) Se dedicará a la administración de
 17 centros educativos hasta el nivel secundario; 18) Impresión, encuadernación, grabado
 18 y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de
 19 terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en
 20 general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,
 21 informativo o de divulgación cultural; 19) Construcción de toda clase de viviendas
 22 familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros
 23 comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción,
 24 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y
 25 urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones
 26 interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de electricidad,
 27 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas; Importación, distribución,
 28 compra, venta al por mayor y menor de materiales de construcción, artículos de



1 ferretería, materiales, piezas y accesorios de construcción; podrá importar, comprar o
2 arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización
3 de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 20) Asesorar,
4 organizar, ejecutar o efectuar planes de conservación y recuperación del medio
5 ambiente y toda clase de terrenos, campos y ambientes en general; 21) Asesorar,
6 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de
7 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de
8 conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
9 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 22) Producción de
10 larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas
11 sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de
12 especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad,
13 arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros,
14 instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma
15 para la comercialización de productos del mar; 23) Explotación agrícola en todas sus
16 fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier
17 clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 24) Siembra,
18 cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas,
19 (FLORICULTURA); 25) Exportación, generalización, producción, siembra ,
20 maduración de : camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado,
21 productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad,
22 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 26)
23 Importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de
24 papel, lenteja; 27) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la
25 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes,
26 clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
27 mecánicos de recreación; 28) Instalación, explotación y administración de supermercados,
28 gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmiatría y belleza integral, pudiendo

0000005

1 también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 29)
2 Instalación, explotación y administración de toda clase de radiodifusoras; 30)
3 Realizará capacitación, seminarios y talleres; 31) Revisión e intermediación de
4 boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia
5 en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan
6 de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en
7 bodega del avión; 32) Servicios de recolección de basura y su procesamiento.
8 Servicios de saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones y fumigación 33)
9 Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y automotores 34) Servicio de
10 limpieza de toda clase de ropa y enseres; 35) Se dedicará por cuenta propia a la
11 explotación, compra, comercialización y exportación de especies maderables; 36)
12 Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,
13 importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de
14 riego; 37) Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda clase de
15 animales domésticos y no domesticados; 38) Importación, distribución, compra,
16 venta, elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de computación
17 y procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de
18 páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP) de bases de
19 datos, de software y cd-card, de hardware, de fotografía, de hosting (alojamiento)
20 para web site, servicios de Internet, de proyectos para páginas web, prestación de
21 equipos de computación, equipos de microfilmación, repuestos y mantenimiento de
22 los mismos; 39) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas,
23 equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas
24 de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
25 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y centrales
26 telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación,
27 pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores;
28 provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de

1 herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes
2 telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la
3 construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; 40) Servicios de
4 consultaría de cualquier clase;41) Alquiler de canchas para eventos deportivos, alquiler de
5 cancha de césped natural y sintético;42) compra, venta, reparación, mantenimientos, de
6 teléfonos celulares,mp3, tablets de PC y agendas;43) Prestar servicios de auditoría, ya
7 sea en calidad de auditor extreno o electrónicas; 44) Prestar servicios en calidad de
8 perito en los campos jurídico, contable, tributario, económico, inmobiliario, turístico,
9 medio ambiental, financiero, empresarial y para proyectos. Para cumplir con su
10 objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías
11 anónimas y participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y
12 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

13 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
14 CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en

15 el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la
16 Compañía, es la ciudad de Guayaquil, y podrá establecer sucursales o agencias en
17 cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**

18 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital
19 autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS
21 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas
22 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
23 cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de

24 Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero
25 cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el Representante Legal de la
26 Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se
27 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa
28 publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los

1 periódicos de mayor circulación del domicilio de la misma.- Una vez transcurridos
2 treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación
3 del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los
4 derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada
5 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las
6 Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en
7 dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el
8 Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de
9 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no
10 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente
11 pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y
12 nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas
13 acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en
14 proporción a sus acciones.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía
15 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
16 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la
17 Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
18 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO**
19 **TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que
20 constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través
21 del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos
22 que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La
23 Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
24 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente
25 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
26 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el
27 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
28 circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación pos

1 lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día,
2 hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.**- La Junta General se
3 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente
4 o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
5 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias
6 deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO**
7 **SÉPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de
8 primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente
9 por lo menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva
10 convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
11 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
12 número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.**- Los
13 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes
14 acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.**- En las
15 Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión
16 de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el
17 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de
18 utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por
19 último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período
20 según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el
21 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si
22 fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
23 **PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
24 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-
25 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la
26 Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
27 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos,
28 exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias

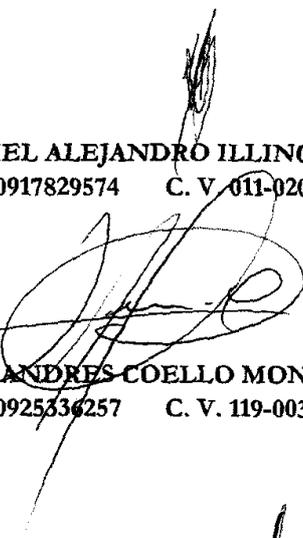
1 para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la
 2 Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente
 3 General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados,
 4 con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales
 5 resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta
 6 General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por
 7 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
 8 respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas
 9 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad
 10 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y
 11 ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la
 12 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la
 13 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de
 14 la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier
 15 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en
 16 segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social
 17 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
 18 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
 19 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar
 20 el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de
 21 accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados,
 22 debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO**
 23 **VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
 24 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la
 25 Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
 26 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años
 27 en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados
 28 con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta

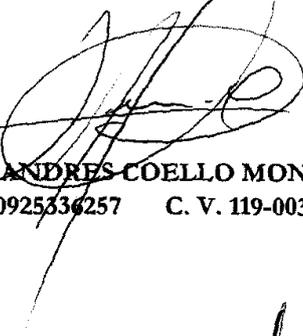
1 y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
2 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
3 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de
4 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
5 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
6 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la
7 sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con
8 los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los
9 presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
10 **SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
11 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)
12 Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos; empresas,
13 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y
14 contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto
15 de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir,
16 manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
17 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o
18 comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las
19 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de
20 la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)
21 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar
22 la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de
23 sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir
24 conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o
25 impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el
26 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO**
27 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
28 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás

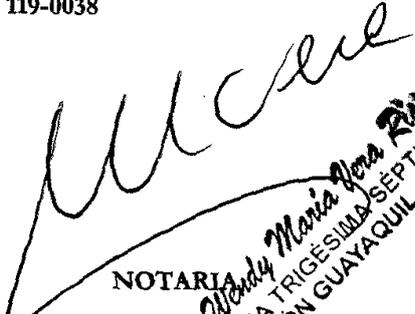
1 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma. El
 2 Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad,
 3 sino únicamente en los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de
 4 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGESIMO**
 5 **NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el
 6 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO:**
 7 **ARTICULO TRIGÉSIMO.**- La Compañía se disolverá por las causas determinadas
 8 en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
 9 Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL**
 10 **CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la
 11 siguiente manera: el señor **DANIEL ALEJANDRO ILLINGWORTH**
 12 **USCOCOVICH** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
 13 los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de
 14 cada una de ellas y el señor **JOSE ANDRES COELLO MONTUFAR** ha suscrito
 15 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
 16 América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.
 17 Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
 18 **BANCO BOLIVARIANO.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor
 19 de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en
 20 numerario.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **DAVID**
 21 **ESTRADA FERNANDEZ** para realizar todas las diligencias legales y administrativas
 22 para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro
 23 Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de
 24 Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO.**- f) Ilegible. Abogado
 25 **DAVID ESTRADA FERNANDEZ.**- Registro once mil cuatrocientos dieciséis.
 26 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en
 27 el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregó el
 28 Certificado de Integración de Capital.- Léida esta escritura de principio a fin, por

1 Notaria en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
2 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria.- Doy fe.

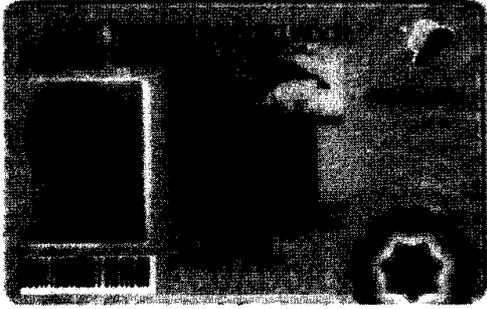
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18


DANIEL ALEJANDRO ILLINGWORTH USCOCOVICH
C. C. 0917829574 C. V. 011-0207


JOSE ANDRES COELLO MONTUFAR
C. C. 0925336257 C. V. 119-0038


NOTARIA
ABOGADA WENDY MARIA FLORES RIVERA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANON GUAYAQUIL (E)

0000009



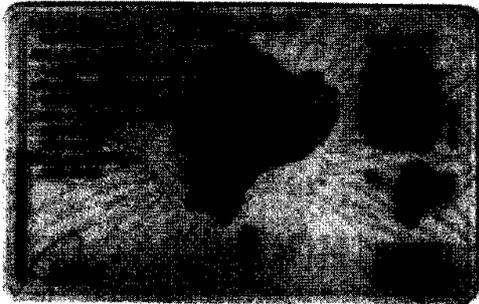
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

011
 011-0207 * 0917829674

NÚMERO DE CERTIFICADO CANTÓN
 HLLINGWORTH USBOOCVICO AYACQUI
 ALEJANDRO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA LA PURTILLA (SISTEMAS)
 SAMBORONDON LA PURTILLA (SISTEMAS)
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001K0W6086-2



Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **GRIFE COMUNICACION INTEGRAS S.A. GRIFCOMTE XXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
COELLO MONTUFAR JOSE ANDRES	\$100.00
ILLINGWORTH USCOCOVICH DANIEL ALEJANDRO	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

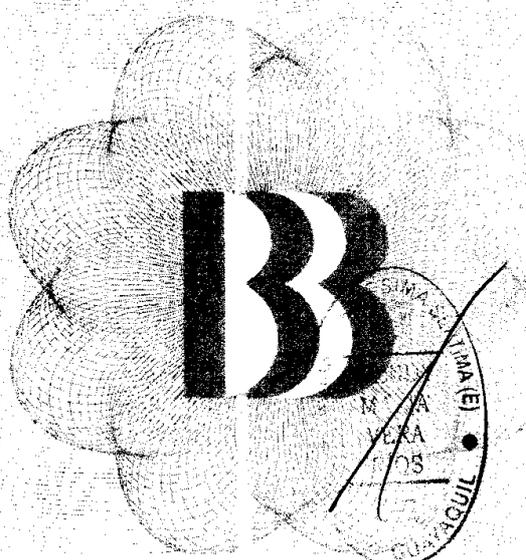
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o dotearse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 22 DE ABRIL DE 2013

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA JAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7502346
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ESTRADA FERNANDEZ DAVID FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/04/2013 11:36:29 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISTOS EN NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- GRIPE COMUNICACION INTEGRAS S.A. GRIPE INTE APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/05/2013

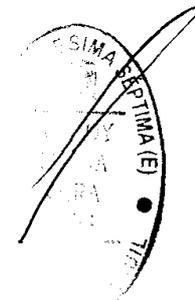
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN SU DENOMINACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

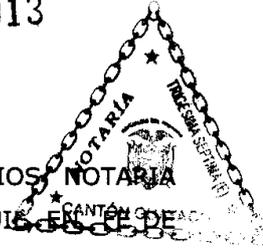
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCIÓN NO. SC.S. E.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA LAS EMPRESAS DE SEGURO DE VIDA DE 30 DÍAS, A EXCEPCIÓN DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TIENEN UNA DURACIÓN DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA SUS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



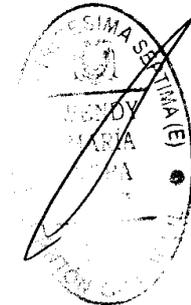
0000013



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EL MISMO DIA ELLO, CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA GRIPE COMUNICACION INTEGRAS S.A GRIPCOINTE.-** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)



0000014

DOY FE:- QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.G.13.0003162, DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, TOME NOTA DE LA APROBACION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **GRIPE COMUNICACIÓN INTEGRAS S.A. GRIPCOINTE**

GUAYAQUIL, MAYO 31 DEL 2013

Maria Vera Rios
Ab. *Maria Vera Rios*
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 25.493
FECHA DE REPERTORIO: 04/jun/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:03

0000015

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Junio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0003162, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB MARIO BARBERAN VERA, el 29 de mayo del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **GRIPE COMUNICACION INTEGRAS S.A. GRIPCOINTE**, de fojas 72.837 a 72.865, Registro Mercantil número 10.808.

ORDEN: 25493




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 05 de junio de 2013

REVISADO POR 

Nº 0582038

IMP. KIM, S.A.

0000016



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0016098

Guayaquil,

24 JUN 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **GRIPE COMUNICACION INTEGRAS S.A. GRIPCOINTE**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


JLCE/evm